

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 652. BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

SENTENCIA PRONUNCIADA CONTRA LOS ASE-
SINOS DEL INGLÉS LEE.

Visto el sumario actuado por el Alcalde de 1.^a instancia á continuacion de las indagaciones hechas anteriormente por el Juez de policia, y por la comision que el Superior Gobierno consideró conveniente y necesario nombrar con el importante objeto de descubrir al ejecutor, ó ejecutores del homicidio perpetrado en la noche del 10 de Agosto en la persona de D. JOSE LEE, inglés de nacion; en su propia casa de comercio, cuyo cadaver ensangrentado y cosido á puñaladas agitaba la consternacion pública, y excitaba la perspicacia del Gobierno á tender la vista sobre los individuos de la poblacion; y resultando que el alemán *Cárlos Barrigó*, natural de *Hanover*, habia parecido en este país, sin comercio y sin otra alguna útil dedicacion que pudiese sufragar los gastos indispensables á la vida; juicio que rara vez, ó nunca falséa en un pais de corta poblacion donde todos los moradores son conocidos personalmente, y sabidos sus oficios y entretenimientos; que este conocimiento sostenido y comprobado con la opinion pública en las varias y distintas relaciones que tienen á los miembros de una sociedad, deja siempre caer en los ánimos aquel movimiento de instinto que señala la mano ejecutora de un acontecimiento sangriento, que si arranca sentimientos de piedad sobre el cadaver, enseña tambien y manifiesta el peligro á los espectadores: que estos presentimientos resolvieron al Gobierno ordenar al Juez de policia decretase el arresto del alemán *Cárlos*, que el derecho justificaba ya en la necesidad de inquirir con mas aproximacion á determinadas personas; que de este paso saltaron muchos y graves accidentes, que mostraban los vestigios que conducian como por la mano hasta ver consumar el homicidio, encontrándose en las medias, pantalon, camisa y chaleco que habia vestido el día 10, pintas y manchas de sangre lavadas con estudio y precipitacion, por alejar de sí las sospechas y eludir el procedimiento criminal, que debió temer y prevenir al mismo tiempo: que sobre el metacarpo de la mano, principalmente de la izquierda, se le encontraron tambien muchas veces heridas de uñas con un pequeño arañón en el rostro, que debian mirarse como las mas expresivas señas de la corta y débil defensa que pudo ha-

ber el infeliz LEE, en los pocos momentos que le quedaron de vida, desde que fue herido mortalmente hasta que murió: que el cachillo de su uso que hasta el día nueve habia conservado el alemán *Cárlos* entero y sin el menor quebrantamiento, se encontró despues en su poder doblado y reducido en la punta; que los subterfugios con que ha procurado disipar los peligros de su responsabilidad, no han servido mas que para agravar tantas sospechas, elevándolas á un convencimiento de evidencia moral, que sojuzgaba la razon en favor de los derechos de la vindicta pública: que sus dichos, en contradiccion abierta con los de *Juan Rumpf*, tambien alemán compañero de habitacion y mesa sobre hechos aislados y de influencia al descubrimiento, han sido uniformemente desmentidos por testigos, que declararon de conocimiento y ciencia propia, y que los convencimientos con que la comision estrechó los cargos y reconvencciones de los reos, no dejaban dudar la responsabilidad capital de unos hombres, que en los medios de defensa, y en sus propias exculpaciones mostraban el convencimiento interior que los oprimia, sin dejarles el recurso de conciliar y combinar los medios con que cada uno trataba de ponerse fuera de culpa y cargo.

En este estado permanecia la causa, y ella prestaba todo el mérito que habria podido justificar la condenacion á muerte: sin embargo, reprimiendo el gobierno el juicio y la opinion del pueblo, y sufriendo tal vez la censura de los honrados ciudadanos, que acusaban la tardanza, dejándose llevar del noble sentimiento con que apetejian separar de la vista objetos de tanto horror y de peligros, puso en tregua la actuacion del proceso; porque esperaba que el corto silencio y la lentitud serian compensados con el doble provecho de un descubrimiento, que sin dar lugar á problemas, estableciese el convencimiento mas completo, uniformase la opinion general, y diese en ella á la autoridad pública la garantia que debe buscar en las últimas demostraciones, con que es justo escarmentar los delitos, que hieren tan atrocemente los primeros derechos del hombre, y de la sociedad.

La conducta posterior de los reos acreditó la oportunidad de aquella medida, y la última actuacion obrada por el alcalde de primera instancia ha presentado el desenlace de aquel funesto acontecimiento: de ella aparece, que no pudiendo contenerse los reos en la costumbre de jugar, vicio que los ha dominado, como es público y notorio, empezaron á usar del oro que robaron, quebran-

tando los baules del desgraciado LEE: está probado circunstanciadamente que cambiaron onzas de oro aquellos mismos, que antes del 10 de agosto sufrían los extremos de la indigencia; que este cambio lo hacian sucesivamente, por segundas y terceras manos con la idea de ocultar un hecho que comprobaba el delito: que despues que *Juan Rumpf* fue aprendido, y restituido á la carcel de donde habia fugado, se le encontraron catorce onzas: que reconvenido con este nuevo incidente, como lo fue con las que habia cambiado anteriormente, confesó por último en dos distintos actos practicados con interrupcion de tiempo, que las onzas que habian salido de su poder eran una parte de las robadas á D. JOSE LEE, á quien en presencia suya habia muerto su compañero *Carlos Barrigó*, por el único interés de robar el dinero que creyeron encontrar en su poder: que al entrar en esta criminal asociacion habia prestado el juramento de guardar sigilo, y sometidose á sufrir la muerte con que *Carlos* lo habia conminado: allí aparegen tambien justificadas las asechanzas que no pudieron lograr en tres anteriores semanas, viniendo así á acreditar la verdad de lo que en los respectivos lugares del proceso declararon los bultos de hombres, que observaban de noche la casa de LEE, sin que faltase quien hubiese visto los pasos extraordinarios, con que uno de los agresores acercándose á la puerta habia puesto el oido á la escucha, como en acto próximo á la agresion frustrada entonces, y ejecutada despues: Del proceso aparece tambien la confesion de *Carlos Barrigó* conforme á la de su socio *Juan*; y refiere en ella el pretexto con que engañaron la buena fé de Lee, para que les abriese la puerta, con todos los demas pormenores acaecidos en el acto de matarle, y cuanto practicaron con las medidas, que tomaron despues para buscar y robar, el oro y la plata que encontraron; finalmente el alemán *Carlos* ha confesado haberse visto reducido á suicidarse ó matar á Lee; y esta extraordinaria disposicion que el Gobierno recuerda en estos momentos con espanto, prueba el carácter fiero y sanguinario de aquel hombre, y muestra sobradamente que despues de haber consumido el dinero robado, habria intentado sucesivamente el sacrificio de otros: porque puesto en la misma bárbara alternativa habia de preferir su vida á la de otro, cuya pérdida le redituaba el provecho que conservaba la suya.

Por estos fundamentos: por la culpa y cargos que resulta contra los citados reos

atendiendo al demas mérito del proceso, à que en caso necesario me refero, y en ejercicio del poder extraordinario que me ha otorgado la Honorable Sala de RR. para este caso y otros de igual naturaleza, vengo à declarar, como declaro que Carlos Barrigó y Juan Rumpf fueron los ladrones homicidas de D. José Lée: en su consecuencia debo condenarlos y los condeno à la pena ordinaria de MUERTE. Ejecútese esta sentencia en la plaza principal, sin embargo de cualquiera apelacion; con declaracion, que hecho ya cadaver el cuerpo de cada uno de los reos, sean separadas ambas manos, y colocadas en la altura proporcionada à la espectacion pública, à saber: una en la Capitanía del puerto de esta capital, y las otras sean remitidas à los tres puertos habilitados, de Bella-Vista, Goya y Esquina, para que así queden condignamente satisfechos los derechos de la vindicta pública gravemente ofendida, y sirva de escarmiento, que contenga à los demas en lo sucesivo.

PEDRO FERRE.

Pronunció y firmó la presente sentencia el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Pedro Ferré, en la ciudad de Corrientes à los 17 dias del mes Noviembre, año de 1831: doy fé.—Ante mí—Teodoro Gauna, escribano público y de Gobierno.

Está conforme—

Pedro Diaz Colodrero,
Secretario de Gobierno.



DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO de los documentos, es oficial.

Buenos-Ayres, 12 de Diciembre de 1831.

El Gobierno de Buenos-Ayres encargado de la direccion de las relaciones exteriores de la República Argentina.

En virtud de la carta credencial presentada por el Sr. D. ENRIQUE ESTEVAN FOX, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda reconocido el Sr. D. ENRIQUE ESTEVAN FOX en el carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

2. Comuníquese à los Ministerios de Guerra y Hacienda y demas departamentos à quienes corresponda, y publíquese en el Registro Oficial.

Rosas.

Tomas M. de Anchorena.

CASA DE REPRESENTANTES.

I.

La H. J. de RR. felicita à V. E. por su feliz regreso à la capital, despues de escarmentados y sometidos los amotinados

del 1º de Diciembre en todos los puntos de la República, donde han intentado restablecer su tirania.

La sàbia y activa cooperacion de V. E. à un desenlace tan glorioso ha satisfecho completamente los deseos de los BUENOS ARGENTINOS, y esta honorable corporacion tiene la complacencia de llenar los más ardientes votos de sus comitentes al manifestar à V. E. su reconocimiento y gratitud por unos servicios tan remarcables que han dejado para siempre bien cimentado el orden y tranquilidad de todas las provincias de la Union.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,

Vice-Presidente.

Eduardo Lahitte,

Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier general D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

II.

La H. J. de RR. de la provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNICO.—Se asigna para los gastos de la Sala de RR. de la provincia y su secretaria en el presente año de 1831, la cantidad de treinta y un mil trescientos veinte pesos con arreglo al siguiente presupuesto.

Un secretario	2500
Oficial 1º	1400
Id 2º	1000
Id 3º	800
Para gastos menores y extraordinarios	200
Para id de escritorio	1200
Dos taquígrafos à 2000 pesos cada uno	4000
Dos oficiales de Sala con 700 pesos cada uno	1400
Un portero	500
Un ordenanza de à caballo	500
Gratificacion à la ordenanza del Presidente	70
Impresion de diarios y proyectos	16000
Alumbrado de esperma y sebo	900
Gastos menores y extraordinarios	600
Suma	31,320

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,

Vice-Presidente.

Eduardo Lahitte,

Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador de la provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

III.

La H. J. de RR. de la provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNICO. Se asigna para los gastos de la administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion en el presente año de

1831 la cantidad de seis mil setecientos ochenta y seis pesos con arreglo al siguiente presupuesto.

Secretario contador	2000
Tenedor de libros	1200
Oficial 1º de la mesa de registros	1000
Id 2º	600
Cajero auxiliar de la misma	1000
Portero	400
Sirviente	180
Impresiones	200
Alumbrado	24
Agua y escobas	8
Estraordinarios que puedan ocurrir	20
Libros	94
Papel, tinta, plumas &c.	60
Suma	6786

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,

Vice-Presidente.

Eduardo Lahitte,

Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

IV.

La H. J. de RR. con fecha de hoy ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente.

ART. UNICO. Queda autorizado el Gobierno para invertir las sumas que demanden los gastos hechos y que se hicieren hasta el fin del presente año de 1831 con arreglo al presupuesto presentado.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala de Sesiones en Buenos Aires à 12 de Diciembre de 1831.

MANUEL G. PINTO,

Vice-Presidente.

Eduardo Lahitte,

Secretario.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

En cuanto al presupuesto del año de 1832, la comision de hacienda ha presentado à la H. S. la siguiente

Minuta de comunicacion.

La H. Sala, al autorizar al Gobierno para que invierta à lo mas en el año entrante de 1832 la suma de siete millones de pesos en los gastos del presupuesto ordinario de la provincia, ha tenido el designio de uniformar sus miras con los laudables deseos manifestados por V. E. en su nota de 27 de Octubre último. Restablecida la paz y el orden, el objeto en que hoy se fija la opinion reclamándolo como el mas necesario y urgente es la reduccion de gastos de la provincia y su riguroso ajuste à las leyes que en ella rigen, porque solo por este sistema podrá obtenerse la mejora de nuestro medio circulante, y consiguiente satisfaccion asi de la deuda interior como de la exterior que à toda costa es forzoso extinguir; dedicando al mismo tiempo la mas pronta y activa con-

traccion al resguardo y estable seguridad de nuestra frontera.

La H. Sala considera laboriosas, pero no de difícil ejecución estas medidas, toda vez que el Gobierno, á mas de la prudente economía que se propone ejercer en la administración del tesoro público, adoptase algunas reformas útiles y análogas al actual estado de la provincia y de sus recursos. A un rápido exámen del presupuesto presentado, se advierte que montan á cerca de dos millones varios gastos en él contenidos, y que en un órden regular pueden ahorrarse por innecesarios, siendo esta observacion de las que mas han influido en la preindicada limitacion de siete millones para el presupuesto de 1832.

Le es satisfactorio á esta H. S. ver reflejos en la citada nota del Gobierno los propios sentimientos y conviccion de que ella está penetrada, respecto á la urgente necesidad de una saludable reforma; y espera que remóviedo el obstáculo que á su realizacion oponia la ausencia de V. E. en campaña procederá á ocuparse de tan importante objeto, presentando á la Legislatura, en el tiempo designado por la ley, los presupuestos de gastos y recursos para el año de 1833. Dios guarde á V. E. muchos años &c.

DEL LUERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 14 DE 1831.

Ayer se verificó el recibimiento del Ministro Plenipotenciario de S. M. B. A las dos de la tarde los dos oficiales mayores de los departamentos de Relaciones Exteriores y de Gobierno, y dos edecanes de S. E. salieron de la Fortaleza en los coches del Gobierno; dirigiéndose á la morada de S. E. el Sr. Caballero Fox, con quien volvieron poco despues. Al llegar á la puerta de la Fortaleza una compañía de infanteria con su respectiva bandera, le hizo los honores de Capitan General, y al bajar del coche fue recibido al pié de la escalera por los Sres. Generales Guido y Mansilla, y llevado hasta la puerta de la sala en donde lo aguardaba S. E. el Sr. Gobernador de la provincia, encargado de la direccion general de los negocios de la República. Allí fue recibido por el Sr. Ministro de negocios estrangeros, quien lo acompañó hasta el lugar que le estaba destinado.

Despues de sentado, S. E. el Sr. Fox pronunció en español el siguiente discurso.

"Tengo el honor de poner en manos de V. E. una carta de S. M. B., acreditándome como su Ministro Plenipotenciario cerca de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

"Yo me felicito mucho del alto honor de ser elegido por mi Soberano para residir

como su representante en esta ilustre República.

"Será siempre mi vivo deseo cultivar y mantener las relaciones de amistad y buena inteligencia que tan felizmente existen entre las dos naciones."

S. E. contestó en los términos siguientes.

"La carta de S. M. el Rey de la Gran Bretaña, por la cual es V. E. acreditado como su Ministro Plenipotenciario cerca de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, me es altamente satisfactoria; tanto por considerarla como una nueva prueba de amistad de parte de S. M. B. hácia este pais, como por las calidades que distinguen á la persona que se ha servido elegir para representarlo; y cuyos sentimientos contribuirán sin duda á que se llenen cumplidamente mis sinceros votos de cultivar y mantener las relaciones de amistad y buena inteligencia que se hallan tan felizmente establecidas entre las dos naciones."

El Sr. Fox presentó á S. E. el Sr. Gore, secretario de su legacion, y el Sr. Graham, comandante de la fragata de S. M. B. *Rattlesnake*.

Los miembros de la Exma. Cámara de Justicia, los jueces de los tribunales, la plana mayor del ejército, los gefes de las administraciones, y un numeroso concurso de vecinos respetables llenaban la sala de recibo.

S. E., que segun creemos, por primera vez revestia las insignias de Brigadier General, daba la derecha al Sr. Ministro de S. M. B. y á su ilustre comitiva, y tenia á la izquierda á los Sres. Ministros de Relaciones Exteriores, y de Hacienda. Faltaba el Sr. Ministro de Guerra y Marina, detenido en su casa por una ligera indisposicion.

Despues de haber conversado algun tiempo con S. E., el Sr. Caballero Fox se retiró con el mismo ceremonial con que habia sido recibido, y una descarga general de las baterias de la Fortaleza completó los honores que la República Argentina tanto se ha complacido en tributar al representante de una nacion amiga.

Ayer llegó de Santa Fé el Sr. Coronel D. Manuel Corbalan, edecan de S. E., y diputado de la provincia de Mendoza á la Convencion nacional, que vuelve á reunirse en aquella ciudad.

ERRATA.

En el verso de Virgilio que citamos ayer, se ha puesto *divi*, en vez de *divos*.

Continúa la subscripcion para la baranda de fierro para la Alameda.

D. Francisco Lebrero.....	100
Juan Oughan.....	50
Manuel Roseti.....	40
Antonio Martin Thym.....	50
Alejandro Ferno.....	30
Juan Lagdon.....	50
Manuel Regueira.....	50
Martin Casá.....	30
Juan Barata.....	20
Andres Casalla.....	20
Juan Antonio Fernandez.....	20
Ramon Olavarieta.....	20
N. Pudcon.....	20
Calletano Gorge.....	25
Juan Luis Rodriguez.....	20
Dr. D. José Tomas Aguir.....	25
Francisco Antucia.....	25
Miguel Cerna.....	20
Prudencio Murguiondo.....	25
Bernardino Roseti.....	20
Victorino Escalada.....	20
Lazarro Elortodon.....	25
Miguel Monteros Plaza.....	20
Juan Almagro.....	20
Pedro Cevantes.....	25
Gen. D. Guillermo Brown.....	25
Julian Rodriguez.....	30
Luis Goya.....	25
Francisco Maglioni.....	15
Nicolas Verdihana.....	12
Paulino Ibarbas.....	12
Pedro Labuens.....	12
Juan José Boch.....	15

(Continuara.)

PUERTO.

SALIDAS.

Barca inglesa *Matilde*, para Gibraltar y Cadiz.
Zumaca brasilera *Buen fin*, para Santos.

AVISOS NUEVOS.

CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Colegio de Señoritos, titulado *Ateneo Argentino* se ha mudado en la calle del 25 de Mayo núm. 110, en la casa donde estuvo la Imprenta del finado Anchoris. d14

CAMBIO DE DOMICILIO.

LA *Imprenta Litografica del Estado* de los Ss. Bacle y Ca. se ha mudado en la calle del 25 de Mayo números 103, y 110, en donde se encontrará de venta el *Boletín de Comercio*, que continuará publicándose el lunes de cada semana. d14

SOMBREROS DE PAJA.

SE hallaron de venta en casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida núm. 50. d14

AVISO.

EN los dias 21, 22, y 23, por las tardes y bajo las galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar la casa de Dn. Matilde Alberti, sita entre las calles Esmeralda, y Temple á las que forma esquina, tasada en \$30, en 53392 pesos 1 real. En la oficina del que suscribe se pondrán de manifiesto las tasaciones y demas relativo á esta venta. — Buenos Ayres Diciembre 13 de 1831. AGRELO.

AVISOS.

AVISO.

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, bajo los portales de la casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. José Jara, y hoy pertenece á sus herederos; sita en el cuartel 30, tasada en cuatro mil setecientos once pesos metálicos el año 23, la que se remata á pedimento de los interesados y mandato judicial; los Sres. que se interesen en ella no rán ocurrir á la oficina á cargo del que suscribe, donde se impundrán de sus pormenores. — Buenos Aires Diciembre 9 de 1831. TEXADA.

AVISO DE LA POLICIA.

SE usca á remate el alumbrado público de las cuatro secciones en que en este año esta dividida la ciudad, en la inteligencia de que un solo individuo no podrá rematar sino una sola de ellas bajo los terminos y condiciones, de que podrá enterarse en la contaduría del departamento presentando las propuestas en el buzon de la casa central hasta las 12 del dia 16 del corriente en que serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa. Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1831.

SE VENDE.
UN criado joven de oficio zapatero ocurra á la calle de Potosí núm. 184. d 13 3v

AMA DE LECHE.
EL que la necesite, ocurra á la calle de Potosí, núm. 140, en la inteligencia que se darán los informes necesarios sobre su conducta. d132v

AVISO.
SE compra una soppanda fuerte y apta para viages, y se vende una carretilla de poderse tirar por buyes ó caballos; una partida corta de sal y cenizas jumen de hacer jabon blanco; cerda larga y corta; arroz; tinta en pasta; ticholos y cajas dulce del Brasil; cueros de vaca para retobos. En los numeros 107 y 109 calle de la Universidad darán razou. d 12 3p

COMISARIA GENERAL DE MARINA.
POR superior disposición se saca á remate para el miercoles 14 del corriente el casco, palos y jarcia del bergantín Ponton General Balcarce. Las personas que gusten hacer propuestas las dirijirán al buzon de esta oficina á las 12 del indicado día donde serán abiertas publicadas, y elevadas á la superioridad para la resolucion que estime conveniente.—Buenos Ayres Diciembre 10 de 1831.



LOS deudos del Presbitero DR. D. JOSE MARIA ENRIQUES PEÑA, cura que fue de la Colonia, suplicas á sus amigos y á los defnido que se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dicho finado se ha de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, á las 9 de la mañana del día 14 del corriente; cuyo obsequio reconozcan perpetuamente.

Igualmente se suplica á los SS. Sacerdotes, que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado, que recibirán la limosna de cinco pesos. d 13 2v

LOS hijos y nietos de los finados D. AGUSTIN GARCIA y DOÑA MANUELA ENRIQUES PEÑA, suplicas á todos sus amigos que se sirvan asistir al cabo de año que por el alma de dichos finados se han de hacer en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT, en los días 15, y 16 del corriente á las 9 de la mañana; cuyo obsequio reconozcan perpetuamente.

Igualmente se suplica á los Señores Sacerdotes que gusten asistir á decir misa con asistencia al oficio rezado; que recibirán la limosna de cinco pesos. d 13 3v

SE VENDEN DOS CRIADOS.
EL uno de oficio albañil y el otro carpintero y de buenas costumbres y calidades; el albañil en precio de 850 pesos moneda corriente. y el carpintero en 250 pesos plata ó oro, el que se interesa en su compra véase con su amo que vive en la calle de Chacabuco número 43. d 13 3 v

LE FLANEUR,
AMBIGU POLITIQUE ET LITTERAIRE.
 Avec cette épi-graphie.
Messieurs, rien n'est changé: con' est qu'ur. flaneur de plus.

Sortira tous les lundis, de l'imprimerie de l'INDEPENDANCE: rue Chacabuco N. 19, où l'on s'abonne par mois, au prix de deux piastres, payables d'avance. On ne vendra pas de numeros séparés. Le 1er. numéro paraitra lundi 19 du courant.

AVISO INTERESANTE.
SE venden dos carros y una soppanda de buen uso; á todos á precios equitativos. Tambien un criado de 22 á 23 años muy robusto y sano, su precio 1105 pesos, moneda corriente. Los SS. que lo necesitan pueden ocurrir á la calle de las Artes, N. 162 donde podran tambien tratar de la cura general de todas las enfermedades de los caballos. d 7 4v

AVISO
SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el buco de los Sauces conocida por la quinta de Leticia, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ó estura en que se halla. Ocurrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 106. n16

PANACEA DE SWAIM.
 PARA LA CURACION DE
ESCROFULA O LAMPARON,
Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de ligado.
 Y PARA LA MAYOR PARTE
De us que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.
 Esta medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca., No. 9 calle de la Florida,

AVISO.
SE ha perdido un envoltorio de mil pesos, en billetes de banco, yendo de San Juan para el mercado. Quien los haya encontrado, y los entregue en casa de Doña ENCARNACION ESCURRA, recibirá una gratificación correspondiente. d 10 3v

AVISO AL PUBLICO.
POR superior disposición se sacan á remate en la colecturia general á quien mas diere á dinero de contado las casas pertenecientes al Estado situadas en la Plaza de las Artes por lotes en la forma siguiente.

Primer lote para el 14 del corriente.
 La esquina que hace frente al Sud en la calle de Cangallo, cuartel No. 12 con terreno de 13 y una tercia varas para el Este y 32 de fondo de Sud á Norte, avaluada en 30,800 pesos.

Segundo id. para el día 16.
 La casa en la Plaza de las Artes formando alto en su frente, cuyo terreno se compone de 37 tres cuartas varas frente al Oeste y 13 de fondo que corren al Este, avaluada en 30,300 pesos.

Tercero id. para el día 16.
 La casa baja situada en la misma plaza, en terreno de 29 varas de frente al Oeste y 33 y media de fondo al Este, quedando un martillo por la parte del Norte, cerrado, y se compone de cuatro dos tercios varas de frente al Oeste y 15 de fondo al Este, avaluada en 31,300 ps.

Cuarto id. para el día 17.
 La casa que forma esquina al Norte y Oeste en la calle de Cuyo, cuartel No. 12, con terreno de 17 y media varas de frente al Norte y 36 tres cuartas varas de fondo que corren al Sud, haciendo frente á la Plaza de las Artes, en cuyo terreno se hallen edificados unos altos, avaluada en 39,200.

Las personas que se interesen por dichas fincas, dirijirán sus propuestas firmadas y cerradas separadamente explicándose en la cubierta el lote á que se dirije, hasta las 12 de los días señalados, á dicha oficina, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurren al acto, se elevarán á la superioridad para la resolucion que corresponda.
 Buenos Aires 6 de Diciembre de 1831.

SARMIENTO.
NOTA. Habiendose pasado orden á la colecturia, para que los anteriores remates se verifiquen en públicas almonedas, se previene que están deberán verificarse en las tardes de los días 12, 13 y 14 para la primera; 15, 16 y 17 para la segunda; 14, 15 y 16 para la tercera; 15, 16 y 17 para la cuarta, cuyas almonedas se harán á la puerta de la Aduana, con las demas calidades expresadas.
SARMIENTO.



REMATES

Por Lavalle y Macome.
 En la calle nueva tras de Santo Domingo.
 Hoy miercoles 14 del corriente se venderá el resto del arroz que quedó del remate anterior, é igualmente seis bravicos bacalao, manteca en cuñetes, tabaco de mas. &c.

PARA CHANCELAR FACTURAS.
Por los mismos.
 (Potosí No. 36.)
 El viernes 16 del corriente, se venderá un surtido de efectos para cancelar facturas que consiste en cueros franceses de mucho gusto, brines de hilo, algodón y de colores, géneros para levitas y pantalón, cotonias muy finas, sillitas de montar, irlandesa de hilo muy finas, una pequeña de cañas de botas hechas en Paris, y algunos otros restos que se verán al tiempo del remate.

Por Medrano y Gonzalez.
INTERESANTE A LOS ALMACENOS Y FULPEROS.
 Calle de la Universidad No 97.

Hoy Miercoles 14 del corriente á las 11, se venderá indispensablemente á la mas alta postura lo siguiente.
 Una partida de caña del Brasil en pipas portuguesas, una id. miel de caña en barriles, una id. azúcar blanca y terciada, una id. azúcar, 300 remas papel blanco de cartas, con otros renglones para almacen que se darán al tiempo de la venta.

Por los mismos.
 Calle de la Florida: No. 80.
 El viernes 16 del corriente se venderá indispensablemente un hermoso surtido de efectos nobles por conclusion de facturas.
 Su pormenor se dará oportunamente.

Remate muy interesante á los almaceneros.
Por J. J. Arriola y Ca.

En la calle del Perú número 108, casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisburry (conocida antes por de Galup), el Jueves 15 y Viernes 16 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará sin reserva á las general de *loza y cristaleria* que consisten en un surtido de platos blancos, dichos de orilla, fuentes blancas esmaltadas blancas pintadas y azules de dos y tres azules con tapas, escupidoras blancas, pintadas y blancas, con tapas, tasas con tapas, lavatorios azules y blancos, tasas pintadas y azules, jarras blancas pintadas y azules, jarros idem idem idem, fuentes blancas con tapas, platos finos azules, canastos de loza sortidos de té azules, pocillos azules, jarros dorados, y otros varios artículos de esta clase.

Cristaleria.
 Vasos surtidos, botellas para vino, idem para agua, copitas para vino, y copas para agua, salero, dulceras, de esta calidad.

Porcelana.
 Juegos de té y café de mucho gusto, servicios de mesa completos, y floreros de un gusto especial que para el que pueda compararlos difícilmente podrá tener una mejor oportunidad.
 Con esta ocasion se rematará igualmente, azafraán de Castilla ó á similitud, arroz, azúcar, yerba paraguá superior, tabaco de hoja de Virginia del mejor, sardinas, ginestra superior de Holanda y otros varios renglones.

Por Martin Martinez y Ca.
 (Florida No. 9.)
 Hoy miercoles 14 del corriente se ha de vender precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos, que consisten en lo siguiente.

Paños y casimires finos, lanillas, prunelas, brines para pantalones, id. de Rusia, creguelas, lienzos crudos, aspilleras, muselinas de colores como para trajes, zarcas de varios gustos, lienzos americanos, bramanes, cocos blancos, bretañas, irlandés de hilo, pañuelos y chales de seda colchados, id. arazados de mucho gusto, pañuelos de fioco de lana, id. de seda para el bolsillo, y de gacilla, y seda para el cuello, platillas de hilo fino, género de id. para manteles, listados oscuros y de colores, maniques, mahones de la India, medias de seda de patente, id. de algodón finas, cotonias para chalecos, lanillas para id. muselinas blancas lisas y bordadas, cintas bordadas para cinturón, penchos, gorras, creas de hilo, tiradores de puato, velos negros, y blancos muy finos, paños negros y azules, un hermoso surtido de pañeteria chicos de mucho gusto, chaquetas, pantalones, chalecos de diferentes hechuras, y otros muchos efectos.

Al mismo tiempo.
 Peñetas de carey lisas y caladas, dichas de talco, sombreros ingleses, id. de paja muy finos, botas, botines, y zapatos, vino de Malaga, id. de Madera, miel superior, caña de la Havana, aguardiente de España, azúcar blanca y terciada, yerba Paraguá, atan en cajones, jamones recién desembarcados, chorizos de Extremadura en cuñetes, harina de N. A. superior, palas de diferentes tamaños, cuchilleria surtida, te imperial ó hipson, arros de la Carolina, clavazon surtido, naipes finos y ordinarios, papel superior, escopetas fulminantes y de chipsa, espadas y sables finos, polvillo Sevillano, rapé macubá, esteras de carpato, cajas de rapé con otras muchas menudencias. A las once en punto.

Por Giadaz y Ca.
 Calle de la Reconquista núm 32.
 Hoy miercoles 14 del corriente á la hora de costumbre se rematará al mejor precio por orden del Consul General de Francia por cuenta de los albaceas del finado D. Juan Charin todas las existencias de la estereria de dicho finado y consal. te en

Paños, casimires, prunelas, cotonias, brines, lanillas para chalecos, botones para fraques y chalecos, ropa hecha fina como fraques, levitas, pantalones, chaquetas de paño y de verano.

Igualmente.
 Un elegante surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue.
 Bretañas é irlandés de hilo, sargas de seda, pañuelos de gacilla lisos y adamasacados, pelinetas de carey de modo grandes y chicos de rulos, tiradores de seda, pañuelos colchados de seda, paños finos y entre finos, zarcas, pañeteria de algodón y de seda para manio, muselinas labradas, y de colores, lonas y brines de Rusia, pañuelos y chales merinos, gorras de cuero de mono, listados finos.

Para Almaceneros.
 Te hipson y perla, café en bolsa, cigarros Havana, manteca inglesa, papel blanco y de cartas, yerba Paraguá de primera, harinas y almidos de trigo de N. A. jabon en cajones, azúcar, y muchos otros renglones que se manifestaran al tiempo de la venta.

IMPRESA DE LA INDEPENDENCIA.
 Calle de Chacabuco, número 13.